

08 AGO. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048 -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 08 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 011-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP/OFCARRILLOM, de fecha 18 de julio del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -TÚO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la



Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 011-2017-GRC/GGR-OGP/JUDIP/OFCARRILLOM, de fecha 18 de julio del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO I, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo de 2016, que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO I; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

[Firma manuscrita]

LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

08 AGO. 2017



Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao - PH)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I./ R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	BILFERO GERANEO ORTIZ ALVA	40788161	MZ. L1 LOTE 7 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019067	142.2
2	BALDOMERO DELGADO CAMPOS	44220645	MZ. J1 LOTE 23 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019019	145.1
3	FRANCISCA HUALLPA CHIPANA	01860696	MZ. H1 LOTE 5 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018951	150.9
4	ORLANDO CRISTOBAL ZELADA BUSTAMANTE	41942656	MZ. H1 LOTE 21 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018967	144.1
5	LUIS ROLANDO SUQUILANDA GONZALES	42985015	MZ. L1 LOTE 4 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019064	130.5
6	VICTOR HUGO MEJIA CLAUDIO	46247090	SECTOR OASIS MZ. R LOTE 16	P52001027	140
7	MARIA TEODOSIA QUISPE SANDE	08903973	SECTOR OASIS MZ. I LOTE 39	P52000618	140
8	YARA GOICOCHEA ORRILLO	43223915	SECTOR OASIS III MZ. O LOTE 18	P52010011	120
9	OLINDA CERCADO FERNANDEZ TULIER LINARES SALAS	42547886 42757436	MZ. D LOTE 4 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01025791	191.1
10	JUAN SUAREZ FERNANDEZ MILKA YESICA EULOGIO RAMOS	41117853 46734090	MZ. D LOTE 3 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01025790	184
11	SONIA CRUZ SORIA ORLANDO BERMEO PACHERRES	25844809 03365527	MZ. S LOTE 9 BARRIO XX SECTOR J GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS - PECP	P01031890	200
12	LUIZ VENTURA ZUTA	33791569	MZ. B LOTE 2 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011455	127.3
13	SANTIAGO FELIPE ESPINOZA LARA	01001327	MZ. I LOTE 1 SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1B BARRIO XVI UPIS- PECP	P01030976	160
14	HILDA REBECA VALVERDE TORRES	25851752	MZ. N LOTE 18 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01029966	160
15	WILFREDO CESAR ORELLANA BARRAZA	15583614	MZ. F LOTE 9 GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR D BARRIO IX UPIS- PECP	P01031540	200
16	MARIA ELENA FALLA BENITES	42677980	PARCELA J-L MZ. Ñ LOTE 3 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52011197	90
17	ELIAS JESUS PORRAS DONAYRE	10801972	SECTOR OASIS MZ. Y LOTE 9	P52001281	140
18	GLADYS DIAZ CHILCON	27730048	SECTOR OASIS III MZ. L LOTE 33	P52009951	141.2
19	YURI SOLSOL AHUANARI	44454559	MZ. A LOTE 24 SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 2 BARRIO IX UPIS- PECP	P01031251	160
20	ENRIQUE MENACHO MARCO OBLITAS	41696725	MZ. J LOTE 32 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011640	121.5
21	YOLANDA AQUILA RETUERTO VEGA	32602550	MZ. H1 LOTE 7 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018953	151.4
22	GREGORIO JAIME ROJAS VILLAVICENCIO MARTHA TUIRO TAPIA	10436713 07854555	SECTOR OASIS MZ. R LOTE 14	P52001025	140
23	ANATOLIA LLACTA RIOS	23230299	MZ. J LOTE 16 GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR G BARRIO XIV UPIS- PECP	P01029126	180
24	RICHARD VERGARAY RODRIGUEZ	42785389	MZ. G LOTE 11 GRUPO RESIDENCIAL 4 SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01026042	160
25	RAYNA ALMONACID PAYANO	04041857	MZ. B LOTE 39 GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO X SECTOR E UPIS- PECP	P01024508	120.4
26	JOSE YOYER FERNANDEZ GUEVARA	43106063	SECTOR OASIS MZ. A LOTE 5	P52000246	140
27	MAGNO MARQUEZ SAMANIEGO	19864074	MZ. E5 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017224	120.2
28	JOSUE CARLOS MARCELO GONZALES	46492039	MZ. H LOTE 14A SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 6 UPIS- PECP	P01064322	150
29	ANDREA NEIRA CALLE VDA. DE LOPEZ	00824895	MZ. B4 LOTE 10 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P52005921	250
30	LILI GOMEZ TORRES	41470653	MZ. L LOTE 10 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P01026961	182.28
31	JOSE FELIPE ORE VILLENA	41841803	MZ. B LOTE 2 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P01026836	160
32	MARIA MARTINEZ ANCAJIMA	02828295	PARCELA C MZ. H1 LOTE 9 UPIS- PECP	P52007857	120
33	HERMINIO OCHOA HUAMANI	08791179	MZ. R LOTE 6 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01073227	156
34	YRMA CHARITO VEGA LUCIO	25571846	MZ. K LOTE 23 GRUPO RESIDENCIAL 4 BARRIO XV SECTOR G UPIS- PECP	P01030410	130.68
35	SUSANA MERCEDES NORIEGA INFANTE	41557693	SECTOR OASIS MZ. A LOTE 4	P52000245	140
36	EUGENIA TARAZONA DE LIVIAS	22863584	MZ. H LOTE 3 SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI UPIS- PECP	P01065083	156
37	GABRIEL GARIBAY SOSA MATILDE SANCHEZ HIDALGO	25731594 48152279	MZ. F LOTE 20 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 5 UPIS- PECP	P01027150	156.4
38	MAGDALENA SOFIA ORTIZ JIMENEZ	40897886	SECTOR OASIS III MZ. N LOTE 8	P52009983	120
39	MERCEDES OTINIANO INGA	44352029	PARCELA C MZ. O LOTE 4 UPIS- PECP	P52004147	120
40	ANA LIZ SAMANIEGO ZANABRIA	42750090	SECTOR BALNEARIO MZ. LL LOTE 10	P52003547	120
41	ROSA TILA ALTAMIRANO CUZCO	80437672	MZ. F LOTE 8 GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR D BARRIO IX UPIS- PECP	P01031539	200
42	VICTOR DARWIN VILCHEZ TAVARA	76785231	PARCELA C MZ. W LOTE 6 UPIS- PECP	P52004313	120
43	GUSTAVO ESPINOZA LEANDRO LIZETH MILAGROS CORI SOTO	45735632 72140343	PARCELA J-L MZ. D LOTE 6 SECTOR 3 6 DE AGOSTO- TAHUANTINSUYO UPIS- PECP	P52011086	90
44	MARIA ANGELICA CAHUAZA CHUJUTALLI	44504791	PARCELA J-L MZ. L LOTE 4 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010831	103.4
45	ISAI GARCIA SOSA	43623232	PARCELA J-L MZ. B LOTE 4 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	P52010714	90

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 AGO. 2017



